



## CONVENIO MODIFICATORIO

AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. AD-SERV-008-2025, QUE CELEBRA POR UNA PARTE COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA COMISIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. JESÚS GARCÍA CASTRO, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL Y POR OTRA PARTE LA SOCIEDAD DENOMINADA "GRUPO COMERCIALIZADOR INOVAMÓVIL, S.A. DE C.V.", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. GERARDO ANTONIO CASTAÑEDA HURTADO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

#### I.- DECLARAN "LAS PARTES":

1.- Haber celebrado contrato número AD-SERV-008-2025 de fecha 25 de marzo de 2025, mediante el cual se contrata el "SERVICIO DE MEZCLADO, SECADO Y BANDEO (TRASLADO) DE LOS BIOSÓLIDOS EN LA PLANTA DE PUNTA BANDERA PARA LA CESPT" celebrado entre "LA COMISIÓN" y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en los términos pactados en el mismo.

2.- Que, en la cláusula Segunda del contrato AD-SERV-008-2025, en su parte relativa, "LAS PARTES" convinieron que el monto del contrato sería de conformidad con lo siguiente:

#### SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

Se establece que el monto del servicio asciende a la cantidad de **\$20'440, 000.00 m.n. (veinte millones cuatrocientos cuarenta mil pesos 00/100 M. N)** más el I.V.A. correspondiente; Para determinar el costo del servicio se atenderá invariablemente, el precio propuesto por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en su propuesta económica, pactándose que dicho precio no estará sujeto a variaciones durante el plazo del presente contrato.

El precio fue determinado por los precios establecidos en la propuesta económica presentada por "EL PRESTADOR DE SERVICIO", mismos que se indican en el siguiente recuadro:

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO MENSUAL	PRECIO UNITARIO TOTAL
1	SERVICIO DE MOVIMIENTO, MEZCLADO, BANDEO Y SECADO DE LOS BIOSÓLIDOS EN EL SITIO DE DISPOSICIÓN UBICADO EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DENOMINADA SAN ANTONIO DE LOS BUENOS (PUNTA BANDERA)	SERVICIO	\$2'920,000 .00	\$20,440,000.00
2	SUMINISTRO, ACARREO Y MEZCLADO DE TIERRA DE BANCO	M3	845.50	
			<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 20,440,000.00</b>
			<b>IVA 16%</b>	<b>\$ 3,270,400.00</b>
			<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>\$ 23,710,400.00</b>

No se hace pacto especial sobre ajuste de precios; los precios deberán permanecer fijos durante la vigencia del contrato, los cuales comprenden los costos directos e indirectos del servicio contratado. Costos que incluyen enunciativamente pero no limitadamente: gastos de adquisición, de administración, fianzas, salarios, impuestos.

Convenio Modificatorio NO. AD-SERV-008-2025

3.- Que, en la cláusula Tercera del contrato **AD-SERV-008-2025**, en su parte relativa, "LAS PARTES" convinieron que el plazo sería de conformidad con lo siguiente:

**TERCERA.- LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

"LAS PARTES" aceptan que la duración del presente contrato será a partir de la firma del contrato al 31 de octubre de 2025, o hasta que concluya la última de sus ampliaciones, de conformidad al artículo 51 de la LAASBC.

"LAS PARTES" acuerdan que la prestación de los servicios se llevará a cabo durante la vigencia del contrato, en la **Planta de Tratamiento San Antonio de los Buenos (Punta Bandera)**, ubicada en **Kilómetro 16 + 500 Carretera Escénica Tijuana-Ensenada**.

4.- Que a la fecha no se cuenta con contrato de adjudicación del servicio referido anteriormente para el resto del ejercicio 2025 y toda vez que el organismo tiene la necesidad de continuar con los servicios de mezclado, secado y bandeo de lodos, es necesario ampliar el monto y el plazo establecido originalmente de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

HABIENDO DECLARADO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" convienen en las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.-** Ambas partes convienen en modificar la cláusula Segunda del contrato No. AD-SERV-008-2025, relativo al **SERVICIO DE MEZCLADO, SECADO Y BANDEO (TRASLADO) DE LOS BIOSÓLIDOS EN LA PLANTA DE PUNTA BANDERA PARA LA CESPT**, para ampliar el monto del contrato, quedando de la siguiente manera:

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.**

Se establece que el monto del servicio asciende a la cantidad de **\$24'528,000.00 m.n.** (veinticuatro millones quinientos veintiocho mil pesos 00/100 M.N.) más el I.V.A. correspondiente; Para determinar el costo del servicio se atenderá invariablemente, el precio propuesto por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en su propuesta económica, pactándose que dicho precio no estará sujeto a variaciones durante el plazo del presente contrato.

El precio fue determinado por los precios establecidos en la propuesta económica presentada por "EL PRESTADOR DE SERVICIO", mismos que se indican en el siguiente recuadro:

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO MENSUAL	PRECIO UNITARIO TOTAL
1	SERVICIO DE MOVIMIENTO, MEZCLADO, BANDEO Y SECADO DE LOS BIOSÓLIDOS EN EL SITIO DE DISPOSICIÓN UBICADO EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DENOMINADA SAN ANTONIO DE LOS BUENOS (PUNTA BANDERA)	SERVICIO	\$2'920,000 .00	\$ 24'528,000.00
2	SUMINISTRO, ACARREO Y MEZCLADO DE TIERRA DE BANCO	M3	845.50	
			<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 24'528,000.00</b>
			<b>IVA 16%</b>	<b>\$ 3'924,479.99</b>
			<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>\$ 28'452,480.0</b>



Convenio Modificadorio NO. AD-SERV-008-2025

No se hace pacto especial sobre ajuste de precios; los precios deberán permanecer fijos durante la vigencia del contrato, los cuales comprenden los costos directos e indirectos del servicio contratado. Costos que incluyen enunciativamente pero no limitadamente: gastos de adquisición, de administración, fianzas, salarios, impuestos.

Se hace la aclaración que el importe que incrementó por medio del presente convenio asciende a la cantidad de **\$ 4'088,000.00 MN.** (cuatro millones ochenta y ocho mil pesos 00/100 Moneda Nacional)

**SEGUNDA.-** "LAS PARTES" convienen en modificar la cláusula Tercera del contrato No. AD-SERV-008-2025, relativo al **SERVICIO DE MEZCLADO, SECADO Y BANDEO (TRASLADO) DE LOS BIOSÓLIDOS EN LA PLANTA DE PUNTA BANDERA PARA LA CESPT**, para ampliar la vigencia del contrato, quedando de la siguiente manera:

**TERCERA.- LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

"LAS PARTES" aceptan que la duración del presente contrato será a partir de la firma del contrato al **12 de diciembre de 2025**, o hasta que concluya la última de sus ampliaciones, de conformidad al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

"LAS PARTES" acuerdan que la prestación de los servicios se llevará a cabo durante la vigencia del contrato, en la Planta de Tratamiento San Antonio de los Buenos (Punta Bandera), ubicada en Kilómetro 16 + 500 Carretera Escénica Tijuana-Ensenada.

**TERCERA.-** El presente instrumento modifica al contrato AD-SERV-008-2025, únicamente conforme a lo expresamente acordado en este instrumento jurídico, quedando inalterable en todos y cada uno de los términos, condiciones y obligaciones que se contienen en el mismo y que no fueron modificados mediante este documento.

**CUARTA.- EL PRESTADOR DE SERVICIOS** se obliga a obtener y entregar a LA COMISIÓN, dentro de un plazo de 5 días naturales a partir de la fecha de firma del presente convenio, el consentimiento escrito de la afianzadora para la celebración del presente convenio modificadorio, que deberá manifestar su conformidad con las modificaciones y declarar que la póliza otorgada para garantizar el cumplimiento del contrato permanece vigente.

"LAS PARTES" manifiestan que enteradas del contenido, efectos y fuerza legal del presente contrato, lo firman de conformidad en tres tantos, en la ciudad de Tijuana, Baja California, México, a 06 de octubre de 2025 ante la presencia de los testigos que firman.

"LA COMISIÓN"

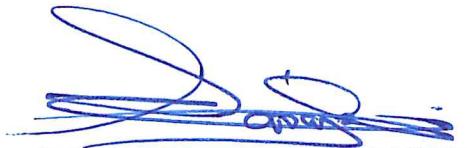
MAESTRO JESÚS GARCÍA CASTRO  
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE  
SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. GERARDO ANTONIO CASTAÑEDA HURTADO  
REPRESENTANTE LEGAL DE "GRUPO COMERCIALIZADOR  
INOVAMÓVIL, S.A. DE C.V."



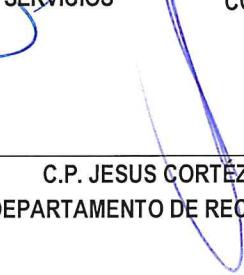
TESTIGOS

  
LIC. AMELIA CORNEJO ARMINIO  
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

  
ING. JOSÉ DÍAZ VERDUGO  
SUBDIRECTOR TÉCNICO  
ÁREA SOLICITANTE DEL CONTRATO

  
MTRO. JOSÉ EDUARDO URQUÍDEZ GARCÍA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE BIENES Y SERVICIOS

  
LIC. NIVIA KARELY RUIZ BERUMEN  
COORDINADOR EJECUTIVO DE LA UNIDAD JURÍDICA

  
C.P. JESUS CORTÉZ PEÑA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS